RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de la Convocatoria Abierta No. UPIT-CA-001-2026, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023, la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, que forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, creada mediante el Decreto 946 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado decreto, la UPIT tiene como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, con el propósito de promover la competitividad, la conectividad, la movilidad y el desarrollo del territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar, administrar y divulgar la información requerida para la formulación de políticas públicas en esta materia.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 11 del mencionado decreto establece dentro de las funciones de la Dirección General, entre otras, las siguientes:

- Difundir en las entidades territoriales las buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte.
- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de la información a cargo de la Unidad.
- Promover la articulación institucional y territorial para el desarrollo de la infraestructura de transporte en el país.

Que en desarrollo de estas funciones, la UPIT adelanta procesos técnicos, metodológicos y analíticos orientados a fortalecer la planeación estratégica del sector transporte en el país. Estos procesos incluyen la formulación de estudios, metodologías, herramientas analíticas, modelos de evaluación económica, sistemas de información y diagnósticos territoriales que sirven como insumo para la toma de decisiones en materia de infraestructura de transporte.

Que para que estos instrumentos cumplan efectivamente su propósito institucional, es necesario que sean divulgados, socializados y apropiados por los diferentes actores territoriales, incluyendo autoridades locales, organizaciones sociales, academia, sector productivo y ciudadanía en general. La interacción con estos actores permite validar diagnósticos, recoger insumos territoriales, identificar problemáticas regionales y fortalecer los procesos de planeación participativa de la infraestructura de transporte.

Que en este contexto, la participación ciudadana y la interacción con los grupos de valor se constituyen en elementos fundamentales para garantizar procesos de planeación más informados, transparentes y legítimos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 270 de la Constitución Política establece que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

Que en desarrollo de estos principios constitucionales, la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece la obligación de las entidades públicas de promover espacios de participación ciudadana que permitan la interacción entre el Estado y la ciudadanía, facilitando el diálogo, la deliberación pública y la construcción colectiva de soluciones frente a los asuntos que afectan a las comunidades.

Que de igual manera, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de adelantar procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía, garantizando el acceso a la información pública, la transparencia en la gestión institucional y el control social sobre el ejercicio de la función pública.

Que en cumplimiento de este marco normativo, la UPIT ha definido e implementado la Estrategia de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, la cual se articula con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, instrumentos que orientan la gestión pública hacia la transparencia, la participación y la generación de valor público.

Que esta estrategia busca fortalecer la relación entre la entidad y sus grupos de valor e interés, mediante la generación de espacios de diálogo, retroalimentación y construcción colectiva que permitan mejorar la gestión institucional y consolidar procesos de planeación de la infraestructura de transporte más participativos, abiertos y transparentes.

Que en este marco, la UPIT promueve diferentes mecanismos de participación ciudadana, tales como:

- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Ferias de servicios institucionales.
- Encuentros territoriales con actores regionales.
- Mesas de trabajo interinstitucionales.
- Talleres participativos con comunidades.
- Foros y espacios de divulgación técnica.
- Espacios itinerantes de socialización de instrumentos de planeación.

Que estos espacios permiten fortalecer la interlocución entre la entidad y los actores territoriales, facilitar el acceso a la información pública, promover el control social y generar procesos de retroalimentación que contribuyan a mejorar la planeación de la infraestructura de transporte.

Que adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece cinco ejes de transformación orientados al desarrollo social, ambiental y económico del país, entre los cuales se destaca el eje de Convergencia Regional, que busca reducir las brechas sociales y económicas entre territorios y garantizar el acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios.

Que para alcanzar estos propósitos resulta fundamental fortalecer la conectividad territorial mediante el desarrollo de infraestructura de transporte adecuada, lo cual requiere procesos de planeación participativa que involucren a los actores territoriales

RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

en la identificación de necesidades, la priorización de proyectos y la construcción de soluciones sostenibles para el desarrollo regional.

Que en este sentido, la UPIT adelanta procesos asociados a Planes Regionales de Transporte Intermodal– PRTI, los cuales implican ejercicios de planeación territorial participativa orientados a analizar las dinámicas de movilidad, conectividad y desarrollo regional, así como a identificar intervenciones estratégicas que permitan mejorar la infraestructura de transporte en diferentes regiones del país.

Que el desarrollo de estos procesos implica la realización de encuentros territoriales, talleres participativos, mesas de trabajo y espacios de diálogo con comunidades, autoridades locales y actores regionales, que permiten socializar diagnósticos, validar información territorial, identificar problemáticas regionales y priorizar intervenciones en materia de infraestructura de transporte.

Que dentro de las actividades previstas por la UPIT para la vigencia 2026, se contempla la realización de espacios territoriales asociados a los PRTI en diferentes regiones del país, entre ellas Montes de María, Sierra Nevada – Serranía del Perijá – Magdalena y Catatumbo, lo cual implica la presencia institucional en diversos municipios para el desarrollo de actividades de participación, socialización de resultados y articulación con actores territoriales.

Que adicionalmente, en el marco del Decreto 1402 de 2017, mediante el cual se crea la Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio, la UPIT ha venido adelantando análisis técnicos relacionados con el corredor de la Avenida Simón Bolívar en el Distrito de Buenaventura, con el propósito de evaluar posibles soluciones que permitan mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor.

Que este proceso implica la realización de estudios técnicos de preinversión que incorporan diferentes componentes de análisis, entre ellos gestión integral, diseño geométrico, geología y geotecnia, hidrología e hidráulica, estructuras, costos y presupuesto, análisis socioeconómico, componente jurídico y pavimentos, entre otros.

Que particularmente, el componente socioeconómico permite evaluar los impactos potenciales de las intervenciones sobre la calidad de vida de las comunidades, la generación de empleo y la actividad económica en el área de influencia de los proyectos, contribuyendo a una planeación más integral y sostenible de la infraestructura de transporte.

Que en este contexto, los espacios de socialización, diálogo territorial y participación comunitaria resultan fundamentales para garantizar la adecuada formulación de las soluciones de infraestructura, así como para recoger las percepciones, necesidades y expectativas de las comunidades del área de influencia de los proyectos.

Que de esta manera, los eventos institucionales, audiencias públicas de rendición de cuentas, encuentros territoriales, talleres participativos, ferias de servicios y espacios de divulgación técnica se constituyen en mecanismos fundamentales para que la UPIT pueda cumplir con sus funciones misionales, fortalecer la articulación institucional y promover la participación ciudadana informada en los procesos de planeación de infraestructura.

Que no obstante, la entidad presenta limitaciones institucionales que le impiden asumir directamente la organización y ejecución logística de estos espacios. La UPIT no cuenta con infraestructura física, locaciones adecuadas, equipos de sonido, herramientas audiovisuales, conectividad, mobiliario ni recursos logísticos suficientes para la realización de eventos institucionales en diferentes territorios del país. De igual manera,

RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

la entidad no dispone del personal técnico especializado requerido para la planeación, producción y operación logística de eventos institucionales que involucren participación ciudadana, transmisión audiovisual o interacción territorial.

Que así mismo, la entidad no cuenta con los equipos técnicos necesarios para la transmisión de audiencias públicas de rendición de cuentas por medios digitales, ni con los recursos tecnológicos que permitan garantizar la adecuada difusión de estos espacios a través de plataformas virtuales o redes sociales institucionales.

Que en consecuencia, se hace necesario contar con el apoyo de un operador logístico especializado que permita garantizar la adecuada planeación, organización, producción y ejecución de los eventos institucionales requeridos por la entidad, asegurando las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas, divulgación institucional y socialización de procesos de planeación territorial.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada, la Secretaria General elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad el cual radicó con todos sus soportes, en el Grupo Interno de Contratación mediante memorando 2026-I-401-001672 de 10 de abril de 2026, para adelantar la contratación que tiene por objeto: *"Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT"*.

Que mediante sesión del 9 de abril de 2026, el Comité Asesor de Contratación aprobó dar inicio al proceso **UPIT-CA-001-2026**, mediante la modalidad de Convocatoria Abierta.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 125 del 2 de mayo de 2024, se procede a dar inicio al proceso de selección denominado **UPIT-CA-001-2026**, mediante la modalidad de Convocatoria Abierta que tiene por objeto: *"Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT".*

Que el presupuesto oficial de la convocatoria es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($558.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Que para el presente proceso de contratación, la **UPIT** cuenta con los recursos suficientes amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19726, 19826 y 19926 de 2026.

Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Abierta No. **UPIT-CA-001-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar los servicios para la producción,***

RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT", de conformidad con las necesidades consignadas en el estudio de conveniencia y oportunidad, términos de la convocatoria, sus anexos, y demás documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial del presente proceso, hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($558.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19726, 19826 y 19926 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como cronograma de la convocatoria el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia y documentos previos.	10 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Observaciones a los Términos de Referencia y Estudios de Conveniencia y Oportunidad, requerimientos mínimos y anexos.	Hasta el 15 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Respuesta a las observaciones	17 de abril de 2026 a las 19:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Adendas (si hay lugar a ello)	Hasta el 17 de abril de 2026 a las 19:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Fecha de cierre y entrega de las propuestas	21 de abril de 2026 a las 10:00 am	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	23 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Traslado al informe de evaluación y oportunidad para subsanar	Hasta el 27 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación	El 29 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II
Publicación del acta de selección o acta de imposibilidad de selección	30 de abril de 2026 a las 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II

RESOLUCIÓN NÚMERO 76 DEL 10-04-2026

Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los términos de la **Convocatoria Abierta No. UPIT-CA-001-2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Los estudios de conveniencia y oportunidad, así como los demás documentos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del SECOP II en el web site: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2001, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el **10-04-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA BERNAL MOGOLLON
Secretaria General

Elaboró: Jairo Moreno – Contratista GIT Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coordinador GIT de Contratación.